

CIRCULAR MODIFICATORIA Y ACLARATORIA N°2

Mendoza 27 de noviembre de 2025.

En el Marco del "CONCURSO PÚBLICO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN INGENIERO CONSULTOR PARA LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA HIDROELÉCTRICO "LOS NIHUILES", de fecha de publicación de Pliego 14 de noviembre de 2025, a continuación, se emite la siguiente circular debido a haber advertido que resulta necesario aclarar y/o modificar los siguientes puntos:

Modificatoria 1 – Modificación Clausula 2:

Déjese sin efecto la Clausula N° 2 del Pliego Legal Administrativo y en su lugar deberá leerse:

"CLÁUSULA N° 2: PROCEDIMIENTO GENERAL DEL CONCURSO.

A- Esquema de presentación de Ofertas.

Las ofertas serán presentadas conforme el sistema de DOBLE SOBRE:

SOBRE N°1: Antecedentes del Oferente y Propuesta técnica

SOBRE N°2: Propuesta Económica

B-Sede del Proceso- Comisión Evaluadora

EMESA: Patricias Mendocinas 1285 (CP 5500), Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina

C- Cronograma

Consultas:

PRIMERA ETAPA: desde el día de las publicaciones de rigor (web de EMESA, diario Provincial y Nacional) y por 13 (trece) días corridos.

Todos los interesados (posibles oferentes) podrán acceder a la "Carpeta del Concurso" y efectuar las consultas que consideren necesarias. En este plazo perentorio deberán materializar la compra de esta quienes tengan la voluntad de participar del presente Concurso y presentar ofertas, en cumplimiento con los requisitos insertos en ésta. Procedimiento conforme ANEXO 2

SEGUNDA ETAPA: desde el día 14 (catorce) y hasta 02 (dos) días hábiles anteriores a la apertura.

SOLAMENTE quien tenga la compra de la “Carpeta del Concurso” efectivizada (con comprobante), podrá realizar consultas referidas al procedimiento. ANEXO 2.

La Comisión Evaluadora no asume obligación de responder a todas las consultas que le sean presentadas en el marco de esta CONVOCATORIA, pudiendo a su exclusivo criterio responder aquellas que considere relevantes. La falta de respuesta a cualquier consulta realizada por un INTERESADO no será interpretada como ratificatoria o confirmatoria de la interpretación, efectuada por el consultante.

Circulares: a solicitud de parte o de oficio: aclaratorias, modificatorias o reglamentarias ANEXO 2.

Apertura del Concurso: la misma se realizará en el lugar, a la hora y bajo las condiciones que se establezcan en la Carpeta del Concurso y comunicadas oportunamente. Presentada la oferta en el sobre único respectivo, se procederá a la apertura de los sobres N°1 de los oferentes presentantes. Los Sobres N° 2 serán firmados por todos los Oferentes y las Autoridades del Acto de apertura y quedarán sellados y en resguardo de la Comisión Evaluadora o Escribano Público hasta la fecha correspondiente a su apertura.

Confidencialidad: Las partes se comprometen a no divulgar la información y documentación a la que accedan con motivo del presente concurso.

Compliance y Ética: durante todo el procedimiento, las partes deberán respetar y dar cumplimiento a las prerrogativas establecidas en el Anexo 9 y Anexo 21.

Reuniones técnicas con oferentes: La Comisión de Evaluación podrá convocar al /los oferentes a fin de que aclaren o expongan su proyecto en caso de necesitarlo. Previamente se notificará el temario con el día, hora y lugar de la reunión. Para la seguridad jurídica de las partes se contará con una escribana que realizará un acta con los temas desarrollados.

Errores no subsanables: Conforme lo establece la CLÁUSULA N° 15: COMISIÓN EVALUADORA. Punto 3 la omisión o faltas ahí establecidas, serán causales de rechazo de ofertas. Todo aquello que no se encuentre enumerado, podrá a solicitud de la Comisión Evaluadora ser solicitado para su incorporación.
Plazos de solicitud y entrega de documentación conforme al Anexo 2.

Ofertas en estado de análisis: cumplida las instancias detalladas anteriormente, las ofertas pasan para ser analizadas y evaluadas por la Comisión Evaluadora en carácter secreto, no pudiendo ser nuevamente visualizada las mismas por otros oferentes.

Comisión Evaluadora: estará compuesta por personal de EMESA especializado en las temáticas correspondientes, quienes participarán en el análisis, evaluación y confección de informes.

Informe final de calificación Sobre N° 1: Constatado el cumplimiento de los requisitos sustanciales exigidos a los oferentes en cuanto a antecedentes y propuestas técnicas de trabajo, se procede a

establecer un *listado de oferentes calificados, como así también el listado de ofertas rechazadas de corresponder. Se elevará la sugerencia al Directorio y por Acta será ratificado o rectificado; procediendo a la notificación de todos los participantes.*

Notificación: Una vez aprobado el informe final de calificación por el Directorio, éste será notificado a los oferentes, quienes podrán tomar vista de las ofertas en el plazo de 1 (un) día hábil desde la notificación y, en caso de corresponder, podrán presentar observaciones y/o reconsideraciones de las calificaciones y/o rechazos presentados en el plazo de 2 (dos) días hábiles desde la notificación efectiva al domicilio legal electrónico denunciado.

Apertura del Sobre N°2: la misma se realizará, conforme la notificación cursada, en el lugar, a la hora y bajo las condiciones que se establezcan en la Carpeta del Concurso. Se procederá a la apertura de los Sobres N°2, guardados ante escribana de los oferentes que se encuentren calificados. En el mismo acto se les devolverá el Sobre N°2 a aquellos Oferentes rechazados, o quedará a disposición en EMESA para su posterior retiro o destrucción; si en el período de 10 (diez) días hábiles no fue retirado.

El mismo debe estar firmado por el Apoderado de Oferente y la cotización deberá ser OBLIGATORIAMENTE en dólares estadounidenses (USD). En caso de apertura de este Sobre, para valorizar los dólares estadounidenses (USD) en pesos argentinos (\$) se tomará el tipo de cambio oficial (vendedor) del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la citada apertura. Deberá desagregar el IVA.

Comisión Evaluadora: Analizadas las ofertas con sus respectivas propuestas económicas (Sobre N° 2), la Comisión confeccionará una planilla en orden ascendente de los precios ofertados y podrá, en caso de ser necesario:

Solicitar una mejora de Oferta Económica: Ante la posibilidad de que entre el precio de dos o más ofertas tenga una diferencia inferior al dos (2 %), la comisión podrá optar por dicha opción. Facultad exclusiva y discrecional del Comitente. En este caso se otorgará 24 hs desde la apertura para la presentación de un sobre cerrado con la identificación externa del oferente, incluyendo en él la mejora económica propuesta y se procederá nuevamente a su apertura y resolución.

Anular el Concurso: Si llegase a entender que no se refleja el interés del Comitente, sin que eso dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Adjudicar: Abiertos los sobres, se procederá ante los presentes a la lectura de los precios ofertados y se verificará la no ocurrencia de las hipótesis a) o b), la Comisión tomará un cuarto intermedio a los efectos de realizar una planilla en orden descendente de los precios ofertados y presentarlo in situ al Directorio de EMESA (virtual o presencial) a fin de que ratifique o rectifique la sugerencia de la Comisión y proceda a la Adjudicación y notificación correspondiente.

De considerarlo necesario, podrá solicitar al Directorio, después del cuarto intermedio, 2 (dos) días hábiles a los fines de efectivizar la adjudicación. En todos los casos, el acta deberá ser notificada fehacientemente a los oferentes participantes.

Firma del Contrato de Obra: Adjudicada la oferta por el Comitente, se procederá en un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles a la firma del Contrato respectivo, previa aprobación de la documentación post contractual requerida para su firma. El plazo sólo podrá ser ampliado por causa anterior, justificada y aceptada expresamente por el Comitente.

Sellado del Contrato: Una vez firmado el contrato, el adjudicatario deberá acompañar el comprobante de pago de impuestos de sellos. Anexo 22.

Inspección: el Comitente designará una inspección, la cual será notificada oportunamente y tendrá las siguientes funciones:

Verificar el cumplimiento del contrato de obra.

Realizar la comunicación entre partes, conforme lo establecido en el presente concurso. Ésta será obligatoria en las casillas de correo legales denunciadas en el contrato de obra respectivo.

Evacuar consultas, en caso de ser solicitadas.

Recepcionar y evaluar los entregables/productos.

Comunicar al Directorio para su conocimiento y aprobación los siguientes hitos:

Acta de inicio: Ésta tendrá por finalidad dar comienzo al plazo de ejecución de las tareas por parte del adjudicatario.

Recepción Provisoria: Dentro del plazo contractual, el ingeniero consultor deberá presentar entregables/productos determinados en la “Carpeta del Concurso”, parciales y/o definitivo, para el análisis de la Inspección. Aquellos aprobados dentro del mes de calendario serán autorizados para su facturación, no pudiendo efectivizar el pago sin la conformidad del responsable de la Inspección.

Análisis de entregables producto Final: Dentro de los diez (10) días corridos contados desde la fecha de entrega de cada Informe, la Inspección evaluará el documento y, en caso de corresponder, remitirá los comentarios u observaciones al contratista. Estos deberán ser corregidos conforme las observaciones formuladas, en el término de diez (10) días corridos contados desde la notificación de las observaciones. La corrección será evaluada por la Inspección en el mismo plazo. En caso de existir nuevas observaciones, el informe no se dará por aprobado, otorgándole una nueva notificación, continuando con el mismo procedimiento anteriormente detallado.

Recepción Definitiva: Presentada la totalidad de los entregables, y dentro de los diez (10) días corridos contados desde la expiración del Período de Garantía el Contratista elevará una Nota al Comitente solicitando la firma del Acta de Recepción Definitiva. No se considerará cumplido el Contrato hasta tanto

el Comitente haya firmado y entregado al Contratista el Acta antes mencionada, en la cual deje constancia que los Trabajos han sido terminados, todos los faltantes han sido completados y todos los defectos han sido corregidos durante el Períodos de Garantía a su satisfacción. Dicha Acta será firmada por el Comitente dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la solicitud presentada por el Contratista y siempre que éste haya cumplido con la totalidad de sus obligaciones emergentes del Contrato.

Pago: Los entregables/productos certificados en el período, de acuerdo con el modelo del Anexo 20, serán liberados para la presentación de la factura correspondiente.

La factura deberá ser confeccionada en pesos argentinos (AR\$) + IVA y corresponderá con el monto de la certificación del período.

La certificación tendrá en cuenta el tipo de cambio oficial (vendedor USD del Banco de la Nación Argentina) publicado el día anterior a la elaboración del certificado correspondiente.

Moneda: de curso legal con 2 (dos) decimales, y en caso de corresponder cotización en dólares estadounidenses La cotización en dólares estadounidenses será tomada como deuda de valor en los términos del Art 772 del Código Civil y Comercial de la Nación, convertibles según el procedimiento de este Concurso y del Contrato.

En caso de divergencia entre el precio unitario y el precio total cotizado, prevalecerá en todos los casos el precio unitario.

Aclaratoria 1 –Cláusula 9:

CLÁUSULA N° 9: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL CONCURSO

Se deberá tener presente que por un error involuntario donde dice: “Deberá presentar, firmado el 0, lo que implica la aceptación de:” deberá decir: “*Deberá presentar, firmado Anexo 5, lo que implica la aceptación de:* “

Aclaratoria 2 –Cláusula 11:

CLÁUSULA N° 11: GENERALIDADES

Donde dice: “La oferta será válida por sesenta (60) días corridos, período durante el cual se debe mantener sin ningún tipo de modificación. Pudiendo la Comisión extender el mismo por un periodo más, salvo que con diez (10) días de antelación al vencimiento alguno de los oferentes presente expresamente su negativa a continuar, caso en que esta Oferta quedará fuera del Concurso”

Deberá leerse: “La oferta será válida por sesenta (60) días corridos, período durante el cual se debe mantener sin ningún tipo de modificación. Pudiendo la Comisión extender el mismo por un periodo más, salvo que con diez (10) días corridos de anticipio al vencimiento alguno de los oferentes presente expresamente su negativa a continuar, caso en que esta Oferta quedará fuera del Concurso”

Aclaratoria 3 –Cláusula 12:

CLÁUSULA N° 12: CONTENIDO DEL SOBRE N°1.

3.- Documentación de la sociedad:

Donde dice: B. “Declaración jurada de no encontrarse en ninguna causal de incompatibilidad 87.”

Deberá Leerse: “*B bis. Declaración jurada de no encontrarse en ninguna causal de incompatibilidad Anexo 3.*”

Modificatoria 2 – Modificatoria Cláusula 15:

SUSTITÚYASE LA CLÁUSULA N° 15 POR EL TEXTO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

“CLÁUSULA N° 15: COMISIÓN EVALUADORA.

DESIGNACIÓN: La misma será designada oportunamente por el Directorio de EMESA para intervenir durante todo el proceso del presente Concurso; desde el llamado hasta la efectiva desvinculación del Adjudicatario. Dicha designación se realizará por Acta.

ACTUACIÓN: Apertura de ofertas Sobre N°1 y Sobre N°2, análisis y evaluación de éstas, con las facultades propias, e informe de calificación y de Pre adjudicación.

1- SOBRE N°1.

Cumplidos los recaudos legales del punto 3 de la presente Cláusula N°15 COMISIÓN EVALUADORA, el Sobre N°1 pasará a considerarse en “estado reservado” y a estudio de la Comisión de Evaluación designada al efecto. Dentro del análisis del sobre N°1, procederá la Comisión Evaluadora a realizar un informe contenido aspectos técnicos, ingenieriles, legales y financieros y así el Directorio emitirá el acto legal correspondiente; en este informe se determinará la/s empresa/s que califiquen, es decir que hubieren cumplido con los parámetros y criterios de análisis y evaluación requeridos en la “Carpeta de Concurso”.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes los elementos necesarios para su análisis, ampliaciones y/o subsanaciones que estime necesarias para elaborar el listado de CALIFICACIÓN Y/O

DE RECHAZO de manera fundada, a fin de que la Autoridad cuente con elementos suficientes para adoptar la decisión que concluya el procedimiento.

Dicho informe de CALIFICACIÓN y/o RECHAZO será elevado al Directorio quien ratifica o rectifica el mismo, ordenando la notificación fehaciente a cada oferente.

Aquellos que se encuentren calificados se procederá a comunicar el lugar, día y hora de la apertura del Sobre N°2.

Aquellas ofertas que se encuentren rechazadas, se les devolverá el Sobre N° 2 sin abrir al oferente correspondiente. El mismo será entregado en el Acta de apertura del correspondiente sobre y/o se dejará a disposición en mesa de entrada. Si en el Plazo de diez (10) días corridos el mismo no es retirado la Comisión procederá a su destrucción.

Una vez notificados de los resultados del Sobre N°1, los oferentes, cualquiera sea su condición, estarán habilitados por el período perentorio de dos (2) días hábiles a presentar observaciones o solicitud de reconsideración. Las mismas deberán encontrarse debidamente fundadas y ser presentadas con el comprobante de pago correspondiente, según Anexo 2 - PLAZOS y Anexo 4 – GARANTÍAS.

2. CORRECCIÓN DE OMISIONES O ERRORES FORMALES SUBSANABLES.

Será facultad discrecional de la Comisión Evaluadora requerir o permitir a los Oferentes corregir las omisiones o errores formales en que hayan incurrido en el Sobre N° 1, siempre que los mismos no afecten la esencia del Concurso ni el principio de igualdad ni los intereses de los Oferentes.

Las mismas deberán ser subsanadas dentro de los dos (2) días corridos siguientes de efectuada y notificada dicha observación, bajo apercibimiento de rechazar la oferta. Sólo en caso de considerarlo necesario por parte de EMESA podrá ampliar el plazo otorgado de oficio o a petición de parte.

3. ERRORES U OMISIONES NO SUBSANABLES.

Las Ofertas no serán admitidas y por lo tanto devueltas en el acto de apertura del Sobre N°1, si se hubiere omitido la presentación de los requisitos exigidos a continuación:

A) Sobre 1:

- a) Constancia de constitución de la Garantía de mantenimiento de oferta. ANEXO 4.*
- b) Carta de presentación de oferta debidamente firmada. ANEXO 5.*
- c) Presentación de Sobre N°2, debidamente cerrado.*

A) Sobre 2:

Planilla de cotización económica debidamente firmada. ANEXO 19.

4. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE LA COMISIÓN EVALUADORA- SOBRE N°1.

La Comisión determinará las ofertas calificadas y aquellas rechazadas.

Ofertas Calificadas: son aquellas que de acuerdo con los criterios de la Comisión Evaluadora cumplan con los requisitos legales, ingenieriles, técnicos y financieros que requiera en forma obligatoria la Carpeta del Concurso. En el caso de la falta material de alguna documentación o error subsanable, será notificado al Oferente para su presentación y/o subsanación, según CLÁUSULA N° 15, punto 2, teniendo presente que en caso de no presentarse en tiempo y forma o no corresponderse con la información solicitada, será causal de rechazo.

Ofertas Rechazadas: aquellas que NO reúnan todos los requerimientos necesarios para ser oferente en el presente concurso, lo cual implica el incumplimiento de por lo menos uno de los requisitos obligatorios, o que, luego de notificados, no cumplan con los requerimientos establecidos por la Comisión.

Abiertos los Sobres N° 1, la Comisión procederá a analizar los antecedentes técnicos de las empresas y de los profesionales actuantes. Asimismo, verificará que el cronograma de trabajo y el plan de tareas propuesto por el oferente se adecúe a los requerimientos del presente Concurso.

Analizada la documentación mencionada en la Cláusula N° 12: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1, las ofertas quedarán nominadas como Calificadas o Rechazadas, sin existir orden de prelación alguno.

La lista de profesionales claves y subcontratistas, de corresponder, con sus correspondientes conformidades, presentados serán en carácter de declaración, en caso de corresponder, no podrán ser alterada ni modificada hasta la efectiva adjudicación. En caso de solicitarse expresamente el agregado de documentación faltante y no ser cumplida en el plazo solicitado será causal de rechazo.

5. INFORME:

Informe final de calificación Sobre N° 1: constatado el cumplimiento de los requisitos sustanciales exigidos a los oferentes en cuanto a antecedentes y propuestas técnicas de trabajo por la Comisión Evaluadora, se procede a establecer un listado de oferentes calificados, como así también el listado de ofertas rechazadas de corresponder. Se elevará la sugerencia al Directorio y por Acta será ratificado o rectificado procediendo a la notificación de la decisión final a todos los participantes.

Notificación: Una vez aprobado el informe final de calificación por el Directorio, éste será notificado a los oferentes, quienes podrán tomar vista de las ofertas en el plazo de un (1) día hábil desde la notificación y, en caso de corresponder, podrán presentar observaciones y/o reconsideraciones de las calificaciones y/o rechazos presentados en el plazo de dos (2) días hábiles desde la notificación efectiva al domicilio legal electrónico denunciado.

6. APERTURA DE SOBRE N° 2.

En la Notificación final de calificación y/o rechazo efectuado conforme al punto 5 anterior; se establecerá en ésta el día, hora y lugar para proceder conforme la Cláusula N° 14 a la apertura del Sobre N°2.

Abiertos los sobres, se procederá ante los presentes a la lectura de los Precios ofertados y se verificará la no ocurrencia de las hipótesis a) o b) que se detallan en el punto 7 de la presente cláusula, la Comisión tomará un cuarto intermedio a los efectos de realizar una planilla en orden ascendente de los precios ofertados y serán presentado al Directorio de EMESA (virtual o presencial) a fin de que ratifique o rectifique la sugerencia de la Comisión y proceda a la Notificación del orden de mérito ascendente y del Adjudicatario en primer término de corresponder.

De considerarlo necesario, podrá solicitar al Directorio, después del cuarto intermedio, dos (2) días hábiles a los fines de efectivizar la adjudicación. En todos los casos, el acta deberá ser notificada fehacientemente al domicilio legal electrónico de los oferentes participantes.

7. HIPÓTESIS a)- SOLICITAR MEJORA DE OFERTA Y b)- ANULAR EL CONCURSO.

Analizadas las ofertas con sus respectivas propuestas económicas (Sobre N° 2), la Comisión confeccionará una planilla en orden ascendente de los precios ofertados y podrá, en caso de ser necesario:

a) Solicitar una mejora de Oferta Económica: ante la posibilidad de que entre el precio de dos o más ofertas exista una diferencia inferior al dos (2 %), la comisión podrá optar por dicha opción. En el caso de la presentación de una sola oferta, la Comisión podrá optar también por dicha opción, siendo en ambos casos una Facultad exclusiva y discrecional del Comitente el uso de la opción. En este caso se otorgará 24 hs desde la apertura para la presentación de un sobre cerrado con la identificación externa del oferente, incluyendo en él la mejora económica propuesta y se procederá nuevamente a su apertura y resolución. La mejora de oferta no es obligatoria para los Oferentes. En caso de no presentarse, se tendrá por válida la oferta original.

b) Anular el Concurso: Si llegase a entender que no se refleja el interés y/o conveniencia del Comitente, sin que eso dé lugar a reclamo ni indemnización alguna”.

Aclaratoria 4 –Cláusula 29:

CLÁUSULA N° 29:

Modifíquese el título del punto 3 por el siguiente texto: “*Acta de Inicio y Actas en general*”.

Aclaratoria 5 – Cláusula 31

CLÁUSULA N° 31

Modifíquese el texto del punto 1.4 (Período de Garantías. Obligaciones) por el siguiente texto:

“El Período de Garantía es el lapso de treinta (30) días corridos contados a partir de la Recepción Provisional. Durante el Período de Garantía el Ingeniero Consultor deberá terminar a satisfacción del Comitente los pendientes y/o corregir cualquier defecto que se detectare o evidenciare. Deberá entregar los trabajos antes de vencido dicho plazo.”

Aclaratoria 6 – Clausula 21 y Anexo 4

Consulta de Interesado:

“Con relación a la Garantía por Mantenimiento de Oferta se consulta:

El Pliego establece en Anexo 4. GARANTÍAS 1- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

A- *Constitución. Formalidad: Para asegurar el mantenimiento de su Oferta y del cumplimiento de las obligaciones asumidas en forma previa a la adjudicación, el Oferente deberá constituir y acompañar en ocasión de la presentación de su propuesta una garantía incondicional e irrevocable de “Mantenimiento de Propuesta”, la que será emitida a favor del Comitente y ejecutable a primer requerimiento. La garantía será constituida mediante un seguro de caución de compañía reconocida por SSN, a satisfacción de EMESA.*

B- *Monto y plazo de la Garantía de Mantenimiento de Propuesta: El monto de la garantía deberá ser de USD 5.000 DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL. La garantía deberá tener un plazo de vigencia igual a SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la Propuesta y podrá ser prorrogada por solicitud de EMESA hasta igual espacio de tiempo, siempre y cuando exista prórroga del plazo. En el presente caso deberá ser extendida por igual período el plazo de la garantía. La misma DEBERÁ CONSTITUIRSE SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN NI DIVISIÓN Y A PRIMER REQUERIMIENTO.*

La aseguradora nos informa que respecto al punto DEBERÁ CONSTITUIRSE SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN NI DIVISIÓN YA PRIMER REQUERIMIENTO la caución puede emitirse sin beneficio de exclusión pero me informan que NO está permitida la emisión "a primer requerimiento".

Atento a que esta caución para mantenimiento de oferta es excluyente para admitir la Propuesta, agradeceremos que autoricen esta excepción (destacada en negrita) de manera formal."

Respuesta:

Remplácese el siguiente texto de la Cláusula 21: Seguros:

Donde dice:

"En caso de que se presenten SEGUROS DE CAUCIÓN por el adjudicatario, las pólizas deben estar vigentes desde el momento de su presentación y hasta la extinción de las obligaciones del contratista cuyo cumplimiento cubre, conforme el objeto del seguro de caución requerido. Las pólizas deben indicar que las Aseguradoras se constituyen en fiador solidario liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y exclusión, y a solo requerimiento por parte de EMESA."

Deberá decir:

"En caso de que se presenten SEGUROS DE CAUCIÓN por el adjudicatario, las pólizas deben estar vigentes desde el momento de su presentación y hasta la extinción de las obligaciones del contratista cuyo cumplimiento cubre, conforme el objeto del seguro de caución requerido. Las pólizas deben indicar que las Aseguradoras se constituyen en fiador solidario liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y exclusión."

Remplácese el siguiente texto del Anexo 4: Garantías

Donde dice:

"1- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

A- Constitución. Formalidad:

Para asegurar el mantenimiento de su Oferta y del cumplimiento de las obligaciones asumidas en forma previa a la adjudicación, el Oferente deberá constituir y acompañar en ocasión de la presentación de su propuesta una garantía incondicional e irrevocable de "Mantenimiento de Propuesta", la que será emitida a favor del Comitente y ejecutable a primer requerimiento.

La garantía será constituida mediante un seguro de caución de compañía reconocida por SSN, a satisfacción de EMESA.

B- Monto y plazo de la Garantía de Mantenimiento de Propuesta:

El monto de la garantía deberá ser de USD 5.000 DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL.

La garantía deberá tener un plazo de vigencia igual a SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la Propuesta y podrá ser prorrogada por solicitud de EMESA hasta igual espacio de tiempo, siempre y cuando exista prórroga del plazo. En el presente caso deberá ser extendida por igual período el plazo de la garantía.

La misma DEBERÁ CONSTITUIRSE SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN NI DIVISIÓN Y A PRIMER REQUERIMIENTO.

La garantía de mantenimiento de oferta será restituida a los oferentes una vez que se encuentre firmado el contrato, o cuando el plazo de mantenimiento de la oferta hubiere vencido y no se encontrase prorrogado, o cuando quedare firme el rechazo de una oferta respecto de esta última."

Deberá decir:

"1- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

A- Constitución. Formalidad:

Para asegurar el mantenimiento de su Oferta y del cumplimiento de las obligaciones asumidas en forma previa a la adjudicación, el Oferente deberá constituir y acompañar en ocasión de la presentación de su propuesta una garantía incondicional e irrevocable de "Mantenimiento de Propuesta", la que será emitida a favor del Comitente.

La garantía será constituida mediante un seguro de caución de compañía reconocida por SSN, a satisfacción de EMESA.

B- Monto y plazo de la Garantía de Mantenimiento de Propuesta:

El monto de la garantía deberá ser de USD 5.000 DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL.

La garantía deberá tener un plazo de vigencia igual a SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la Propuesta y podrá ser prorrogada por solicitud de EMESA hasta igual espacio de tiempo, siempre y cuando exista prórroga del plazo. En el presente caso deberá ser extendida por igual período el plazo de la garantía.

La misma DEBERÁ CONSTITUIRSE SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN NI DIVISIÓN.



**Pliego de Bases y Condiciones
Concurso Contratación Ingeniero Consultor**

La garantía de mantenimiento de oferta será restituida a los oferentes una vez que se encuentre firmado el contrato, o cuando el plazo de mantenimiento de la oferta hubiere vencido y no se encontrase prorrogado, o cuando quedare firme el rechazo de una oferta respecto de esta última."

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis E. Lemos".

*Ing. Luis E. Lemos
Gerente de Hidroelectricidad
EMESA*